



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 1 de 9

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P. 06 de 2023

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 7 Por **\$1.010.000.00**

1. La descripción de la necesidad:

Con el inicio de la la Media Técnica en Marketing Digital en el ámbito de la Institución Educativa la presentación en el 2022, el Municipio de Medellín mediante Resolución N°**202250107559 de 14/10/2022**, asignó recursos para la compra de materiales e insumos destinados a fortalecer los ambientes de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa, por valor de Un millón diez mil pesos m.l. \$1.010.000.00, Recursos que son escasos para cubrir las necesidades crecientes en dicha materia de trabajo, por tal motivo el Consejo directivo analizando las posibilidades de acceder a algunos elementos técnicos que fuesen funcionales para las estudiantes en materia tecnológica se, optó por adquirir materiales e insumos destinados a fortalecer los ambientes de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa, enfocados a la adquisición de 7 adaptadores receptores Dongle. Duplicador pantalla TV / proyector inalámbrico y 10 Mouse alámbrico ópticos negros, con puerto USB, que serían de gran utilidad a las estudiantes, tanto en el aula de clase, como en el aula de sistemas. Adquisición que fue aprobada en reunión del 23 de marzo de 2023, según consta en el acta 03 del Consejo Directivo se estudian las principales necesidades de la media técnica de la institución y se priorizan para tomar decisiones respecto a la destinación de los recursos transferidos.

2. Descripción del objeto a contratar:

Objeto: La Institución Educativa LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín, requiere el suministro de los siguientes elementos destinados a fortalecer los ambientes de práctica como dotación de la media técnica de la Institución Educativa.. Así:

CANT	ARTICULO	ESPECIFICACION
7 unidades	Adaptador receptor Dongle.	Duplicador pantalla TV / proyector inalámbrico
10 unidades	Mouse alámbrico óptico	Negro, con puerto USB

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Codigo	Descripción
4°	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
3°	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componenetes electrónicos

PLAZO: 20 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO:



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 2 de 9

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.**
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/u obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 3 de 9

Modalidad de Contratación:

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo y refrendado para la vigencia 2023 mediante acta 02 del consjo directivo del 23 de febrero de 2023.

Modalidad del contrato a celebrar: Compraventa y suministros Se trata de un proceso de contratación de régimen especial, hasta los 20 SMLV, según lo establecido en la Ley 715 de 2001

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”. Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector

Para el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, se realiza el análisis sectorial para la Cadena Productiva Electrónica Profesional, es una cadena en la cual sus productos y servicios llevan consigo un alto valor agregado de conocimiento incorporado en las soluciones integradas que está ofreciendo a las diferentes cadenas productivas. El avance y el desarrollo tecnológico del sector, son dos de las grandes debilidades que presenta la cadena. Existe un atraso tecnológico comparado con México y Brasil en la tecnología para producir circuitos impresos que permitan la reducción de tamaño para estas piezas empleando el Montaje Superficial (SMT). Hoy los empresarios que requieren estos montajes tienen que enviar sus diseños a Estados Unidos. Otra de las debilidades que presenta la cadena, radica en la normalización de sus productos con Normas Técnicas Internacionales. Ya se ha presentado el caso, para empresarios que exportan a países de Centroamérica, que por regulaciones, se está exigiendo en los pedidos que el producto eléctrico y electrónico esté certificado con Norma UL. La Underwrite Laboratories (UL) es una organización independiente sin ánimo de lucro, establecida para investigar y realizar pruebas de laboratorio a materiales, productos, equipos, construcciones, métodos y sistemas que puedan representar riesgo para la vida y



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 4 de 9

la propiedad. UL cuenta con laboratorios en los Estados Unidos, subsidiarias y representantes alrededor del mundo. Los servicios de ingeniería que UL presta están organizados en secciones para evaluar características específicas para los productos, su plantilla incluye la experiencia de ingenieros y el soporte de personal técnico, quienes examinan la construcción, conducen las pruebas, evalúan los resultados y desarrollan normas de seguridad para los productos.

El análisis realizado por DNP muestra la presencia de competidores de China; los productos que está exportando este país, no sólo hacia Colombia sino hacia Estados Unidos y desde ahí hacia Colombia, se convierte en una gran amenaza para los productores nacionales de equipos electrónicos. China coloca reguladores electrónicos en el mercado a precios tan bajos, que al comparar los costos de producción del empresario del sector no alcanzan a competir con precio. Esta amenaza es tan preocupante para el sector que los empresarios, después de analizar estrategias para competir con estos precios, han concluido que de no colocar patrones mínimos de competitividad, su capacidad productiva y de permanencia en el mercado estaría en riesgo para los próximos años. La cadena cuenta con una gran fortaleza en la automatización de procesos productivos; ésta fortaleza debe ser considerada en los procesos de negociación, pues se puede considerar que cadenas como los lácteos, alimentos, textil, agroalimentos, etc, alcanzarán a cumplir con volúmenes de pedidos si integran la modernización industrial con la capacidad tecnológica de la electrónica nacional.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: artículo 1. Aplicabilidad de la ley comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: artículo 23. Actos que no son mercantiles. No son mercantiles: 1) ¿La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior el ejercicio de la profesión de Derecho, por ser una profesión liberal no les es aplicable la ley comercial



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 5 de 9

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa (...)” Por lo tanto, esta perspectiva no aplica.

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados el suministro de bienes relacionados con la papelería y afines de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

Nivel	Riesgo
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	No entregar los productos completos por descuido o inexistencia
Alto	Productos en mal estado o de baja calidad
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente y otros cotizan incompletos o de alto costo, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre	Valor	Impuestos
1	ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA	\$ 1.275.000	Valor Neto. Iva no incluido
2	CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA	\$ 1.170.000	Valor Neto. Iva no incluido
3	GRUPO ECO	\$ 2.071.200	Valor Neto. Iva no incluido
	Promedio estudio de mercado	\$ 1.505.400	Valor neto

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo para cubrir el coste con los recursos que fueron transferidos por el Municipio de Medellín con destinación específica, presupuesto frente al cual no se puede realizar ninguna modificación, por tanto se determina disminuir el número de elementos solicitados (adaptadores), para establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos específicos de la Media técnica en **Un millón diez mil pesos m.l. \$1.010.000.00 IVA incluido.**



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 6 de 9

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

- 1) Entregar los bienes y/o suministros en el tiempo estipulado y en las condiciones explícitas en la Invitación Pública de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la institución.;
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida;
- 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad contrato que se firme.
- 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas los aspectos desarrollados con la respectiva factura electrónica o cuenta de cobro
- 5) Aceptar la devolución de material defectuoso o en la estado o baja calidad, para su reintegro.

El contratante se obliga a:

- 1) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4) Liquidar el contrato

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o en papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días de su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 7 de 9

el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Certificado de antecedentes de procuraduría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- k. Certificado de antecedentes de la Contraloría para Empresa y representante legal (Verificables por la institución)
- l. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- m. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. (Verificables por la institución)
- n. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía nacional. (Verificables por la institución)
- o. Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentre habilitada la plataforma para la consulta)

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 8 de 9

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 06/2023

Página 9 de 9

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, Marzo 28 de 2023

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector